



LINEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES 2024

CONCEJALÍA DE HACIENDA

INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**, modificada por la *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público*, establece, dentro de la instrumentación del principio de transparencia, en su artículo 27.2 que:

“2.- Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.”

Por su parte, la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF**, dentro del Capítulo IV, “Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales”, dispone en su art. 15.1.a), que con carácter anual se remitirá antes del 1 de octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros”, aunque las Guías anuales de elaboración de las Líneas fundamentales señalan el 14 de septiembre de cada año.

En la Oficina Virtual del Ministerio se ha habilitado la *aplicación informática* correspondiente para el envío de esta información, así como la *Guía informativa* correspondiente.

Los datos a comunicar a través de la citada aplicación informática son previsiones que se convertirán en definitivas con la aprobación del citado Presupuesto, así como con la liquidación definitiva del actual.

Conforme al artículo 15.5 de la LOEPSF, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones públicas. Sin embargo, el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos

de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021 quedaron suspendidos por el posterior acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes.

Un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022 que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021.

Finalmente, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 mantiene la suspensión para 2023, ratificada por el Congreso de los Diputados el 12 de septiembre de 2022.

LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES

De conformidad con la Guía sobre las “Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales” **se ha de informar de las cifras estimadas sobre Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio vigente y de las previsiones y créditos iniciales del siguiente.**

Las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituyen la base de la elaboración del presupuesto anual, actualizado con la nueva información que se haya obtenido hasta este momento.

El Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Móstoles 2024-2026 -en adelante PPMP- ha de ser el punto de partida para el suministro de información solicitada en este momento por el Ministerio, todo ello, tal como se ponía de manifiesto con ocasión de la aprobación de dicho Plan, en un escenario de plurianualidad, en el que cobran gran importancia las previsiones de futuro, que afectarán a la elaboración y ejecución de los presupuestos.

Como ya ocurriera con el PPMP, en el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de más de 5.000 habitantes, se presenta el modelo ordinario para el suministro de información de las Líneas fundamentales del Presupuesto.

1. Perímetro de consolidación

El perímetro de consolidación incluye el sector Administración Pública del Ayuntamiento de Móstoles, subsector S.1313 “Corporaciones Locales”, en término de Contabilidad Nacional, que tal y como aparece en el Inventario de Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, está formado por el Ayuntamiento y las entidades dependientes en que: el Ayuntamiento tiene más del 50% del capital, mayoría en derechos de voto, nombra a la mayoría de los integrantes de los órganos de gobierno y/o a la mayoría de los administradores; que se financian mayoritariamente con ingresos de no mercado; y que han sido clasificados como sector Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

Ayuntamiento de Móstoles

Organismos Autónomos Locales:

- *Gerencia Municipal de Urbanismo*
- *Patronato Municipal de Escuelas Infantiles*

Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales (participación íntegra del Ayuntamiento):

- *Móstoles Desarrollo Promoción Económica*

Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro (participación íntegra del Ayuntamiento):

- *Fundación Móstoles 1808-2008:* Actualmente está en proceso de disolución y liquidación. No mantiene actividad, ni personal a su cargo, desde el 31/12/2013 y desde el ejercicio 2014 no se ha aprobado presupuesto alguno. En consecuencia, no se ha incluido en estas Líneas Fundamentales del Presupuesto.

2. Líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles 2023.

2.a) Previsión de ingresos y gastos

Las Líneas Fundamentales que vamos a pasar a exponer han sido elaboradas conforme a las directrices, tanto en materia de gastos como de ingresos, recibidas por los departamentos correspondientes.

Para la estimación de ingresos y gastos (derechos reconocidos netos) y gastos (obligaciones reconocidos netas) del ejercicio en curso se ha tomado analizando la ejecución del presupuesto a fecha actual, así como las proyecciones de cierre del ejercicio.

Para las previsiones del presupuesto al que estas líneas fundamentales sirven como borrador se ha usado como base el último PPMP y la nueva información de la que se ha podido disponer que pueda provocar la actualización de los datos en él incluidos.

INGRESOS:

Para las previsiones del próximo presupuesto, salvo para la participación en ingreso del Estado¹, se han tomado las estimaciones que han hecho los departamentos correspondientes.

En este sentido, se ha destacar fundamentalmente el efecto que tendrá en las previsiones iniciales del Presupuesto 2024 en términos consolidados la modificación propuesta de varias ordenanzas fiscales en el Ayuntamiento de Móstoles.

A este respecto, la memoria económica de fecha 6 de septiembre de 2023 suscrita por la Directora General de Gestión Tributaria y Recaudación expone, en síntesis, el siguiente impacto económico derivado de las distintas modificaciones:

¹ Respecto de la Participación en Ingresos del Estado, no existe notificación oficial del Ministerio de Hacienda, se ha estimado la cuantía en base a la evolución de esta asignación en ejercicios anteriores. Los importes previstos serán debidamente actualizados en cuanto se disponga de mayor información por parte del Ministerio, bien a través de la LPGE para el próximo presupuesto o notas informativas.

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

(1) Bajada del tipo impositivo al 0,54% y (2) modificación de la bonificación sobre la cuota íntegra para inmuebles de uso residencial que constituyan la vivienda habitual de sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa fijándola en un 90 por ciento.

Efecto estimado en Capítulo I: Disminución de 1.942.593,43 euros.

b) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

(1) Bajada del tipo impositivo al 25% e (2) incorporación de una bonificación potestativa en las transmisiones “mortis causa” referentes a la vivienda habitual del causante, cuando los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes por naturaleza o adopción y los ascendientes y adoptantes, en el 95% en los términos definidos en el respectivo informe de la DGTR.

Efecto estimado en Capítulo I: Disminución de 1.206.996,55 euros.

c) Tasa por Documentos que expida o entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

(1) Reducción del 50% en la cuota resultante de las tarifas recogidas en el artículo 12 D) *Mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

Efecto estimado en Capítulo III: Disminución de 336.315,43 euros.

d) Tasa por Documentos que expida o entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

(1) Reducción del 50% en la cuota resultante de aplicar las tarifas recogidas en el artículo 7.3 *renovación anual de la autorización para la instalación de terrazas y veladores para el año 2024.*

Efecto estimado en Capítulo III: Disminución de 9.743,58 euros.

Teniendo en cuenta la repercusión económica anteriormente expuesta de las diferentes modificaciones de las ordenanzas fiscales, el presupuesto de ingresos estimado en términos consolidados para 2024, se presenta a continuación:

Ingresos corrientes:

Capítulo 1 y 2. Impuestos directos e indirectos.

Se ha introducido en la proyección la referenciada modificación de las ordenanzas fiscales, situándose fundamentalmente para el resto de magnitudes la previsión realizada en el PPMP, que contempla una tasa de crecimiento de un 2,70% con respecto a las cifras estimadas en referenciado Plan.

En relación a la cesión de impuestos, se sitúa un incremento del 5,43% con respecto a la previsión de liquidación del ejercicio 2023, en ausencia de notificación oficial del Ministerio de Hacienda, y en línea con el significativo crecimiento de esta asignación los últimos años.

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Con carácter general se estima que las tasas y otros ingresos experimentan un ligero incremento, en línea con el crecimiento de la economía, si bien al igual que en el apartado anterior, en la previsión efectuada incide a la baja la modificación prevista de ordenanzas fiscales.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se estima que las transferencias corrientes ya existentes, se mantendrán en unas cifras similares. Respecto al Fondo Complementario de Financiación, en ausencia de notificación oficial del Ministerio de Hacienda, se ha estimado un crecimiento del 3,50%.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

El importe fijado coincide con el establecido en el PPMP.

Ingresos de capital:

Capítulo 6. Enajenaciones de inversiones.

Se prevé la ejecución de enajenaciones de terreno por una cuantía aproximada 2,50 millones de euros.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Para el próximo ejercicio se prevé obtener ingresos en este capítulo derivado de la ejecución del Convenio Marco Desarrollo Conjunto de Actividades Económicas suscrito con la CAM y que habrán de afectar un conjunto de inversiones. Otras subvenciones de diferentes programas (comunidad autónoma, así como por programas europeos) no figurarán como PI dado su carácter finalista.

Ingresos financieros:

Capítulo 8. Activos financieros.

La asignación en este capítulo además de los reintegros de los préstamos al personal cuenta con el importe del reintegro del préstamo al IMS por parte del Ayuntamiento. En sesión Plenaria de 28/04/2022 se aprobó una "Espera" de 2 años (2022 y 2023)² para este crédito. En el ejercicio 2024 el importe satisfecho por la sociedad habrá de ser 1.575.658,54 euros, correspondientes a la anualidad 2022 y 2024, por un importe cada una de ellas de 787.829,27 euros.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

En cuanto a los pasivos financieros, no está prevista la concertación de operaciones de crédito.

GASTOS:

Gastos corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal.

A la previsión inicialmente efectuada en el PPMP que contemplaba un aumento de las retribuciones de los empleados públicos en un 2,00%, se incorpora un incremento adicional resultante de la ejecución de la ejecución de Ofertas de Empleo Público y ejecución del nuevo Convenio y Acuerdo Colectivo hasta los 82,37 millones de euros.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

La cuantía recogida por el PPMP se infiere como cifra aproximada a los créditos iniciales del ejercicio 2024.

² Espera de 2 años, por lo que la anualidad correspondiente a 2022 habrá de ser abonada en 2024 y la respectiva a 2023 en 2025.

Capítulo 3. Gastos financieros.

Los gastos financieros se verán reducidos con la mayor probabilidad por el efecto de la amortización anticipada considerada realizar en el último trimestre del ejercicio 2023.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se fija la cuantía establecida en el PPMP, que incluye un incremento del 3,60% en base a la tendencia de crecimiento de inflación y subida de salarios.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia.

Se incluye la previsión del 0,5% de los gastos no financieros, en base a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de *medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*, tal y como queda fijada en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Gastos de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales.

Se prevé un incremento en inversiones con respecto al escenario de prórroga presupuestaria del presente ejercicio hasta la cifra estimada de 13,47 euros. Esta cuantía podría verse incrementada en base a generaciones de crédito, una vez se definan las aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar proyectos de inversión.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

No se ha proyectado, a fecha de redacción del presente Informe, ninguna asignación a cargo de este capítulo.

Gastos de inversión:

Capítulo 8. Activos financieros.

Encontrando en este concepto los préstamos al personal, se prevén cantidades parecidas a las del año anterior.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Se presupuestan las obligaciones de pagos correspondientes a las amortizaciones de préstamos.

2.b) Saldos, otras magnitudes y endeudamiento

Saldos y otras magnitudes

Estos saldos y magnitudes se derivan de forma directa de la diferencia entre las distintas estimaciones de gastos e ingresos realizadas, tal y como queda reflejado en los formularios, con capacidad de financiación positiva en los dos ejercicios proyectados.

Para ello, sólo hay que introducir el importe de los **Ajustes SEC 2010** estimados para la liquidación del ejercicio corriente y para el presupuesto correspondiente a estas líneas fundamentales, con lo que se estiman las siguientes cifras:

- a) En cuanto a la Liquidación del ejercicio vigente se prevé cerrar con una Capacidad de financiación de unos 38,17 millones de euros.
- b) En cuanto al presupuesto correspondiente a estas líneas fundamentales se prevé que cuente una Capacidad de financiación de unos 14,59 millones de euros.

Previsión del endeudamiento

En la tabla siguiente se presenta el endeudamiento consolidado (a corto y largo plazo) a 31/12:

En euros

Deuda pública	2023	2024
Endeudamiento a 31/12	31.753.265,32	24.039.948,99
<i>A corto plazo</i> ³	900.000,00	900.000,00
<i>A largo plazo</i>	30.853.265,32	23.139.948,99

Objetivos de deuda pública

Tal y como señalan las tablas del Ministerio de Hacienda el porcentaje de endeudamiento a 31/12 a nivel consolidado es el siguiente, cumpliéndose también el objetivo de sostenibilidad financiera, durante los años de vida de las Líneas Fundamentales:

³ El endeudamiento incluye las líneas de Tesorería de Ayuntamiento y entes dependientes clasificados como AAPP.

En euros

Deuda pública	2023	2024
Endeudamiento a 31/12	31.753.265,32	24.039.948,99
% Deuda total / Ingresos corrientes(DRN 2023 y PI 2024)	17,72%	13,51%

2.c) Pasivos contingentes

No se incluyen pasivos contingentes al carecer de información al respecto sobre la existencia de los mismos.

2.e) Préstamos morosos

El Ayuntamiento no tiene préstamos morosos con entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

En Móstoles, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ACCIDENTAL

SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ